



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	321
Fecha:	20/11/2023

RESOLUCIÓN

Plan	2023/000318	UN MAR DE CANCIONES 2023			
B.O.P.		Número			
Subvención	2023/003032	UN MAR DE CANCIONES 2023			
Año	2023	Solicitado	17.000 Euros	Concedido	17.000 Euros
Gasto a acreditar					41.102'36 Euros
Solicitante	G-23809577-	ASOC EL CRUJIDO DE LA BARBA			TORREPEROGIL
Informe		Propuesta	24 de octubre de 2023	Acuer./Resol.	
Financiación					
Partida	Descripción				Importe
2023.741.4320.48904	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN EL CRUJIDO DE LA BARBA . UN MAR DE CANCIONES 2023				17.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 22 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación El Crujido de la Barba, con CIF G-23809577, para la organización del Festival “Un Mar de Canciones 2023”, que se celebró en Torreperogil durante el 30 de junio y el 1 de julio de 2023.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48904 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	20/11/2023 10:47:36
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	10/11/2023 10:08:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==	RS001WEA	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	321
Fecha:	20/11/2023

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la Asociación El Crujido de la Barba ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Asociación El Crujido de la Barba ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de diecisiete mil euros (17.000,00 €) a la Asociación El Crujido de la Barba, con CIF G-23809577, para la organización del Festival “Un Mar de Canciones 2023”, que se celebró en Torreperogil durante el 30 de junio y el 1 de julio de 2023.

El presupuesto total de la actividad asciende a cuarenta y un mil ciento dos euros con treinta y seis céntimos (41.102,36€). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 15 de octubre de 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/11/2023 10:47:36
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2023 10:08:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==	RS001WEA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	321
Fecha:	20/11/2023

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación El Crujido de la Barba, el presupuesto estimado de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	25.410,00	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	17.000,00
Eliminación y sonido	9.934,10	Subvención Ayto. Torreperogil	9.000,00
Alojamiento	1.815,00	Ingresos por entradas	7.810,00
Seguros	1.904,51	Fondos Propios	3.292,36
Catering	1.433,75	Patrocinio Cruz Campo	1.000,00
Publicidad	290,40	Subvención Junta de Andalucía	3.000,00
Alquileres	314,60		
TOTAL GASTOS	41.102,36	TOTAL INGRESOS	41.102,36

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación El Crujido de la Barba al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación El Crujido de la Barba el 100% de la subvención una vez justificada la actividad subvencionada.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2023. 741.4320.48904	17.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/11/2023 10:47:36
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2023 10:08:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==	RS001WEA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	321
Fecha:	20/11/2023

CUARTO: La Asociación el Crujido de la Barba deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: La Asociación el Crujido de la Barba deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

SÉPTIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: Notificar la Resolución al interesado con advertencia de que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la ley

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/11/2023 10:47:36
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/11/2023 10:08:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BCMhXk6WiIMXmuluAXi9aw==	RS001WEA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

